



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 722 -2019-MPM-CH-A

Chulucanas, 16 SEP 2019

VISTO:

El Informe n.° 40-2019/MPM-CH/DMVP (10.09.2019), el Informe N° 00277-2019-UEP/MPM-CH (10.09.2019), el Informe N° 00426-2019-GDUTI/MPM-CH (12.09.2019), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe n.° 40-2019/MPM-CH/DMVP (10.09.2019), el Ing. David Manuel Vilchez Prieto, presenta a la Unidad de Estudios y Proyectos, el expediente técnico denominado: **"REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP.R02 (SANCOR)-LA PEÑA EN 4.22 KM-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA"**, siendo que la citada Unidad con Informe N° 00277-2019-UEP/MPM-CH (10.09.2019), así como la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura, mediante Informe N° 00426-2019-GDUTI/MPM-CH (12.09.2019), derivan el citado expediente técnico, con un monto de inversión total de **S/ 1'592,501.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 88/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de julio del presente año, siendo la modalidad de EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INDIRECTA - CONTRATA, A PRECIOS UNITARIOS con un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**, el cual se distribuye de la siguiente manera, recomendando continuar con la aprobación de expediente técnico mediante acto resolutivo, a fin de cumplir con los lineamientos del Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios:

SUB META	DESCRIPCIÓN	MONTO S/
Meta 01	Ejecución de Obra	1'489,359.57
Meta 02	Expediente técnico	19,000.00
Meta 03	Supervisión	84,142.31
TOTAL PRESUPUESTO ANALITICO		1'592,501.88

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Las obras y la adquisición de suministros con utilización de Fondos y Recursos Públicos se ejecutan obligatoriamente por Contrata y Licitación Pública, lo que concuerda con lo establecido en el artículo 22° y 23° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Señor Alcalde:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: "REPARACIÓN EN LAS VÍAS VECINALES EN LA RUTA: EMP.R02 (SANCOR)-LA PEÑA EN 4.22 KM-DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA, MORROPÓN-DEPARTAMENTO-PIURA", con un valor referencial de S/1'592,501.88 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS UNO CON 88/100 SOLES), con precios vigentes al mes de julio del presente año, detallado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
 "Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DESCRIPCION	PARCIAL
COSTO DIRECTO	
GASTOS GENERALES (9.983277%CD)	S/1,051,778.89
UTILIDAD (10.02% CD)	S/ 105,002.00
SUB TOTAL	S/1,051,778.89
IGV. (18%)	S/227,190.44
MONTO REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/1'489,359.57
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 84,142.31
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/19,000.00
TOTAL DE INVERSIÓN	S/1'592,501.88

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Contrata o Administración Indirecta.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura; y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del proyecto aprobado, con las previsiones presupuestales correspondientes dentro de los extremos de las normas legales respectivas.

ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR, el plazo de ejecución del proyecto-Obra de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS**.

ARTICULO QUINTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a las Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma, en el plazo que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
 CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
 ALCALDE PROVINCIAL